

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que se recibió por parte del demandante memorial informando sobre la práctica de la notificación personal en los términos del Decreto 806 de 2020. Las medidas cautelares ya se encuentran surtidas. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 1 de diciembre del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	ENRIQUE GARCÍA OROZCO
Demandado:	ESPERANZA HOYOS VELARDE
Radicado:	1700140030102022-00191-00

Vista la constancia secretarial que antecede, una vez analizados los documentos que soportan la práctica de la notificación personal bajo las reglas del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 se tiene que **la notificación surtida no fue agotada en debida forma** por las siguientes razones, (i) en primera medida, el oficio que comunica la práctica de la notificación se encuentra fundada en una norma que perdió vigencia en el mes de junio de 2022, (ii) al tenerse que la notificación se pretende surtir a la dirección física de los demandante por la norma precitada, es menester que se allegue prueba de obtención de la dirección CALLE 15 #7C-21 Barrio Campohermoso.

Conforme a lo establecido por el artículo 317 del Código General del Proceso, se insta a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este auto, proceda a notificar en debida forma a los demandados, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 206 del 02 de diciembre de 2022
Secretaría